

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección publica es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos y que dentro de su personal de planta cuente con profesionales con estudios en Comunicación Social – Periodismo.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con estudios en Comunicación Social – Periodismo.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con comunicación.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

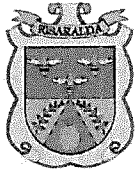
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL-PERIODISTA PARA EJECUTAR LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	\$39.594.313.	11 MESES	ACTAS PARCIALES MENSUALES.

¿A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad?

- a) Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes al desarrollo de contenidos digitales y cubrimientos para las redes sociales institucionales implementados por la administración departamental.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida, con los procesos comunicacionales, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la administración departamental.

La entidad no ha contratado estos alcances.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante dos actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.599.484,00)** y una última acta por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.159.690.00)** equivalente a dieciocho (18) días laborados y/o proporcional al tiempo laborado. y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago, obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración, para la prestación de este servicio en particular.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

El art. 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal.

Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3º, Ley 80 de 1993 señala que: *"los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general.

Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma:

"En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones".

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente:

"(...) Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público"

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

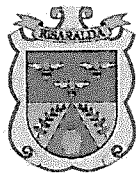
Estudio previo número: DG-OC-114-2024

En síntesis, de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el **cumplimiento de los fines esenciales del Estado** colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.
- Buscar una **eficiente prestación de los servicios públicos** para la **efectividad de los derechos de los administrados**, en colaboración con los particulares contratistas, quienes deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo de esos derechos.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Prensa y de Comunicaciones tiene un sin fin de funciones comunicacionales que se generan para lograr sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno departamental, su avance y desarrollo, las ejecutorías del gobierno de Risaralda y además promover cambios culturales, dando una respuesta a las expectativas de la comunidad, la cual requiere una información en tiempo real, oportuna, veraz y el acompañamiento del sector público, sobre las acciones, programas y proyectos de la administración, dándole así la posibilidad de participar con conocimiento de causa en aquellos aspectos de interés que les benefician directa e indirectamente, puesto que se convierte en una necesidad de fortalecer la promoción, difusión, divulgación e información de la Gestión y el Avance del Plan de desarrollo de la Administración departamental, ya que una buena estrategia de marketing digital se logre sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

Por lo tal, se requiere de un profesional en Comunicación social y Periodismo, que cuente con experiencia en el ámbito de las comunicaciones, con el fin de satisfacer el objeto del contrato.

La contratación que se pretende adelantar para suplir la necesidad anteriormente expuesta apunta al cumplimiento de las metas y programas acorde con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, se llevará a cabo dentro de:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA.

Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Subprograma: Generar espacios de interacción con la ciudadanía que permitan acceso a la información de la oferta institucional y el direccionamiento de necesidades y problemáticas hacia las dependencias responsables de la ejecución de políticas y programa

Producto: Documentos de lineamientos técnicos.

Actividad: REALIZAR ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS, APOYO EN LA GESTION DE INGRESOS Y GESTION DE PLAN DE DESARROLLO

Lo anterior se encuentra en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP No. 3776 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios a celebrar.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante la vigencia 2024, toda vez que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamental tiene entre sus objetos misionales publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el desarrollo de actividades para implementar la estrategia digital.

Teniendo en cuenta **que no existe en la planta de personal** adoptada por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales en atención al cumplimiento de sus misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

• Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660009 que tiene entre otras REALIZAR ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS, APOYO EN LA GESTION DE INGRESOS Y GESTION DE PLAN DE DESARROLLO; este proyecto de inversión es financiado con recursos de ingresos corrientes de libre destinación. CERTIFICADO BP-3776 del 10 de septiembre de 2024.

Es conveniente para la administración departamental, contratar un profesional en el área de las comunicaciones, que apoye los procesos de los cubrimientos y estrategias de comunicación requeridas en el departamento de Risaralda, fundamentales para dar cumplimiento al plan de acción, y cumplir con los lineamientos que en materia de comunicaciones ha trazado el gobierno nacional, los que en muchas ocasiones, se

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

materializan a través de procesos contractuales regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

2.3 Objeto a contratar.

2.4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

2.5. Obligaciones de las partes

2.5.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.5.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.5.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.5.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.5.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.5.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.4.2.2. Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Elaborar mínimo (15) textos, diálogos, copys y demás documentos requeridos de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda en el manejo efectivo de la información, destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública.

2.4.2.2.2. Realizar la generación de contenido para los espacios informativos propios del Departamento de Risaralda, para promocionar los resultados de las diferentes secretarías del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.3. Participar en los comités internos programados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.2.4. Realizar mínimo (12) cubrimientos mensuales que sean asignados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda, relacionados con las actividades, programas, políticas y proyectos del Plan de desarrollo Departamental, en los diferentes municipios del departamento.

2.4.2.2.5. Apoyar las designaciones que sean requeridas por el jefe de la Oficina Asesora de Prensa y comunicaciones.

2.4.2.2.6. Realizar la entrega del insumo informativo necesario para la construcción de discursos de los diferentes secretarios y gobernador de las diferentes actividades y/o eventos que sean requeridos.

2.4.2.2.7. Realizar el envío de los bullets para los diferentes secretarios y gobernador de las actividades y/o eventos que sean requeridos.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte. **(\$9.358.658,00)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, se requiere desplazamiento, debido a que el comunicador social – periodista debe desplazarse a los diferentes Municipios del Departamento, para realizar los cubrimientos y estrategias requeridas.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro Cultura (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV)	1.0%	NO
Otras		NO APLICA
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la Fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>DESPACHO DEL GOBERNADOR- OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES</u>
3215	0301- 2.3.2.02.02.008-20	\$ 9.358.658

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.008.20 denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, financiado con Ingresos corrientes de Libre Destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: : Mediante dos actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.599.484,00)** y una última acta por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.159.690.00)** equivalente a dieciocho (18) días laborados y/o proporcional al tiempo laborado o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **dos (2) meses dieciocho (18) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

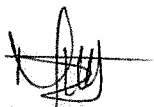
Justificación: Es necesario solicitar las siguientes garantías, en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados. Así mismo; para la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones es necesario satisfacer la necesidad descrita, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2024.



MONICA GOMEZ JARAMILLO

Directora Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Version: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: DG-OC-114-2024


JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE

Director Administrativo Despacho del Gobernador- Ordenador del Gasto



Proyectó: Elizabeth Pérez Meneses
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones